

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE DINÁMICO, FINANCIADO REACT-EU.

Ref. SCAYLE03/2023

## Índice

### Contenido

1. Justificación de la contratación.....	3
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes del contrato.....	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	4
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. .	4
6. Justificación de los criterios de adjudicación.....	4
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	5
8. Justificación de ausencia de medios.....	5
9. Conclusiones.....	5
CUADRO RESUMEN.....	6

## 1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es de una licencia de Software para la gestión de infraestructura para satisfacer las necesidades tecnológicas y operativas de SCAYLE. Se busca garantizar un nivel adecuado de servicio y soporte, incluyendo la entrega de la licencia, la documentación correspondiente y la provisión de servicios necesarios para el correcto funcionamiento del software en el entorno de SCAYLE.

Códigos CPV:

48000000-Paquetes de software y sistemas de información

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

El procedimiento se realizará en el marco del Sistema de Compra Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública al que está adherido SCAYLE.

Mediante Resolución emitida por Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en fecha 30 de mayo de 2023, se acuerda la adhesión de la FUNDACIÓN CENTRO SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, al Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022, suministros de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, de la Central de Contratación del Estado.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

En virtud de la naturaleza del objeto del contrato, no se considera adecuada la división en lotes, para llevar a cabo una correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico puesto que las unidades a adquirir son homogéneas y no se podría pensar en una división del objeto del contrato, pues se daría el caso de compra de equipos con diferentes componentes y trabajar en compatibilizar sistemas diferentes, sería contrario al planteamiento del contrato, dando lugar a la intervención de una pluralidad de licitadores diferentes, lo que supondría una dificultad añadida en su ejecución desde el punto de vista técnico y un menoscabo en la eficiencia y calidad de los trabajos.

#### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

<b>DESGLOSE DEL PRECIO</b>	
COSTES	
Personal	0,00
Resto de costes directos	22.910,00
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial (21%)	6.090,00
<b>Total sin IVA</b>	<b>29.000,00</b>

#### 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los criterios de solvencia son los establecidos en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Para el establecimiento de los criterios de adjudicación se han seguido las indicaciones establecidas en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la presente licitación se ha considerado al precio como criterio único.

La fórmula empleada en la licitación es la siguiente:

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

$C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador  $i$

$P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

$O_i$ , es el precio ofertado por el licitador  $i$  (IVA excluido)

$O_b$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

$O_l$ , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)



## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Los criterios de solvencia son los establecidos en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## **8. Justificación de ausencia de medios.**

No aplica, ya que se trata de un contrato de suministros.

## **9. Conclusiones.**

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia a la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León

La adquisición del software objeto del contrato permitirá mejorar la prestación de servicio de SCAYLE.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a las especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rigen la licitación.

<b>CUADRO RESUMEN</b>	
<b>1. Número de Expediente:</b>	SCAYLE 03/2023
<b>Denominación:</b>	Contrato de suministro Software para la gestión de infraestructura para satisfacer las necesidades tecnológicas y operativas de SCAYLE.
<b>2. Entidad contratante:</b>	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante SCAYLE).
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato:	Departamento Técnico de SCAYLE.
<b>3. Procedimiento de contratación:</b>	Procedimiento abierto.
Tramitación del expediente de contratación:	Ordinaria.
<b>4. Objeto del contrato:</b>	El objeto de la contratación es de una licencia de Software para la gestión de infraestructura para satisfacer las necesidades tecnológicas y operativas de SCAYLE. Se busca garantizar un nivel adecuado de servicio y soporte, incluyendo la entrega de la licencia, la documentación correspondiente y la provisión de servicios necesarios para el correcto funcionamiento del software en el entorno de SCAYLE.
<b>Necesidades a satisfacer:</b>	Suministro de un software que permita analítica de datos
<b>5. División del objeto contractual en lotes:</b>	No se considera adecuada la división en lotes, para llevar a cabo una correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico puesto que las unidades a adquirir son homogéneas y no se podría pensar en una división del objeto del contrato, pues se daría el caso de compra de equipos con diferentes componentes y trabajar en compatibilizar sistemas diferentes, sería contrario al planteamiento del contrato, dando lugar a la intervención de una pluralidad de licitadores diferentes, lo que supondría una dificultad añadida en su ejecución desde el punto de vista técnico y un menoscabo en la eficiencia y calidad de los trabajos.
<b>6. Tipo de contrato:</b>	Contrato de suministro.
<b>Sujeto a regulación armonizada:</b>	No
<b>7. Número de referencia CPV:</b>	48000000-Paquetes de software y sistemas de información
<b>8. Cuantía del contrato:</b>	

<b>8.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:</b>	<p>- Presupuesto base de licitación.</p> <p>El presupuesto base de licitación del asciende a TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090 €), impuestos incluidos. El IVA correspondiente a este presupuesto es de SEIS MIL NOVENTA EUROS (6.090 €) (21%).</p> <p>El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.</p> <p>- Valor estimado.</p> <p>El valor estimado asciende a de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €). Este valor estimado se ha calculado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, y así se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, no estando prevista la posibilidad ni de prorrogar el plazo de duración del contrato ni de modificar el objeto contractual.</p> <p>El presupuesto para este contrato, se ha estimado en base a la prospección de mercado realizada previamente. No existen costes de personal, ya que el objeto consiste de forma exclusiva en el suministro de licencias de software. Los Costes Indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio industrial se calculan como un porcentaje que se aplica sobre los costes directos, teniendo en cuenta la previsión establecida en el artículo 131 Real Decreto 10098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en lo indicado en el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado: Costes indirectos (2% CD), Gastos Generales (13% CD) y Beneficio Industrial (6% CD).</p>
<b>8.2. Revisión de precios:</b>	<p>No procede.</p>
<b>8.3. Sistema de determinación del precio:</b>	<p>El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación.</p> <p>El precio incluye todos los gastos que el contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).</p>
<b>8.4. Forma de pago:</b>	<p>El pago por el suministro e instalación de los equipos se realizará tras la aceptación de los mismos por parte SCAYLE, una vez verificada la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, previa presentación de la correspondiente factura y dentro de los plazos legalmente establecidos</p>
<b>8.5. Crédito en el que se ampara:</b>	<p>El crédito de la presente licitación se ampara en las aportaciones FEDER (FONDOS REACT-EU) recibidas por SCAYLE mediante la Orden de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de fecha 19 de agosto de 2022.</p>
<b>9. Lugar y gastos de entrega:</b>	<p>Los bienes objeto del presente suministro deberán entregarse e instalarse en el domicilio de SCAYLE, sito en el Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana, S/N. Universidad de León. 24071 - León.</p> <p>Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar indicado serán de cuenta del contratista.</p>
<b>10. Plazo de ejecución del contrato:</b>	<p>Los equipos objeto del suministro deberán ser suministrados e instalados en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.</p>
<b>11. Subcontratación:</b>	<p>Determinación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por el contratista principal: No.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: No</li> <li>- En caso de infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del</li> </ul>

	subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: podrá imponerse al contratista, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
<b>12.Requisitos mínimos de solvencia:</b>	Los criterios de solvencia son los establecidos en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<b>13.Criterios de adjudicación:</b>	El criterio único de adjudicación es el precio.
<b>14.Constitución de garantía definitiva:</b>	Según lo establecido en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<b>15.Período mínimo de garantía:</b>	Según lo establecido en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<b>16. Otras cuestiones relativas al contrato:</b>	
<b>16.1. Penalidades:</b>	Según lo establecido en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<b>16.2.Condiciones especiales de ejecución:</b>	Según lo establecido en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<b>16.3.Modificaciones:</b>	No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.
<b>17.Datos de contacto a los que los interesados pueden dirigirse para recabar información adicional:</b>	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León Edif. CRAI-TIC. Campus de Vegazana, S/N Universidad de León 24070 León contratacion@scayle.es Teléfono: (+34) 987293160 Se ruega realizar las consultas preferentemente por correo electrónico.
<b>18. Recurso especial en materia de contratación:</b>	Según lo establecido en los pliegos de la licitación del Expediente: 2022/48 cuyo órgano de contratación es la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<b>19. Financiación europea:</b>	Sí. REACT-EU

Firmado: María Virtudes López López

Coordinadora de comunicaciones